

CONSORCIO MITIGACION CVP 2020

Bogotá D.C., 04 de Diciembre de 2020

Señores
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 Bogotá

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

OBJETO: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN EN LA LADERA ORIENTAL SECTOR II, DONDE ACTUALMENTE SE CONSTRUYE EL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA, LOCALIZADO EN LA TRANSVERSAL 15 ESTE NO. 61 A – 10 SUR, LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Por la presente como oferente de proceso en referencia nos permitimos subsanar lo solicitado en el informe preliminar:

1. En los factores técnicos ponderables se evidencia que al consorcio CONSORCIO MITIGACION CVP 2020 no se le asignan el total de puntos por concepto de DIRECTOR DE OBRA indicando que solo cuenta con 9.38 años y se asigna 80 puntos de los 100 posibles. En formato adjunto y presentado al propuesta se evidencia contratos por 121.10 meses equivalente a 10.09 años cumpliendo a cabalidad con lo solicitado y experiencia diferente de la habilitante que da un total de 20.1 años lo cual es aceptable para lo solicitado en los pliegos de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL											
1	9677-94-719-2012	EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS ENTRE EL PR 069-0500 AL PR 074-0801, PPS 062-0201, 063-0300, 064-0500, 065-0200, 074-0201 Y DEL PR 074-0900 AL 074-0903, DE LA CARRETERA APÍA - VITERBO DE LA CARRETERA SANTA CECILIA - ASIA, RUTA 5003, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y CALDAS. INCLUIRE ESTIMOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y MITIGACIÓN.	CONSORCIO APÍA VITERBO	DEPARTAMENTO CALDAS Y RISARALDA	DIRECTOR DE OBRA	100%	04/11/2012	01/02/2013	5,93	0,46	
2	1375-2011	Obras de estabilización y mitigación de talud en la carretera Mocoa- San Juan de Vilalobos en el departamento de Putumayo	CONSORCIO LA SELVA	DEPARTAMENTO PUTUMAYO	DIRECTOR DE OBRA	100%	29/08/2011	12/11/2011	1,60	0,13	
3	N/A	Obras de mitigación de riesgos por remoción en masa en el norte de andogala en el municipio de san pedro de los milagros	SCHRAEDER SOTO ASPECTOS URBANOS LTDA.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DIRECTOR DE OBRA	100%	15/03/2000	16/09/2000	42,67	3,56	
4	CMA-903-2003	OBRA PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y REMOCIÓN DE MASAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	CONSORCIO BEM	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	DIRECTOR DE OBRA	100%	26/11/2003	26/02/2005	15,53	1,23	
5	1546001-OS-085	CONSTRUCCIONAL, REHABILITACION, ESTABILIDAD DE TALUDES Y EXCAVACION DE ZANJAS DE PROYECTO CALA	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO	BOGOTÁ	DIRECTOR DE OBRA	100%	10/11/2014	19/12/2016	25,67	2,14	
6	N/A	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN ROGELIO LA PAZ RUTA 4301 Y OBRAS DE MITIGACION POR REMOCION DE MASA EN LA VIA VALLEDUPAR LA PAZ RUTA 8014	CONSORCIO RUTA 4301	VALLEDUPAR	DIRECTOR DE OBRA	100%	01/11/2003	30/08/2011	22,23	1,85	
7	1361 DE 2011	Atención Obras de Emergencia de la estabilización y mitigación de taludes en la Carretera La Virginia-Pala SURS01 entre el PPD-0039 y el PPS-0433. Municipios Apía, Santuario y la Virgenia Departamento de Risaralda	CONSORCIO INGEVIAL	DEPARTAMENTO RISARALDA	DIRECTOR DE OBRA	100%	02/12/2012	30/07/2013	7,97	0,66	
									Experiencia Específica	121,10	10,09
									meses	años	

A lo cual solicitamos sea asignado la totalidad del puntaje.

CONSORCIO MITIGACION CVP 2020

2. - De acuerdo a observación presentada por nosotros y contestada por la entidad referente a la veracidad de algunos contratos la entidad responde:

Respuesta:

Con el fin de generar para el proceso Convocatoria Pública No. 001 de 2020 un ejercicio transparente, equitativo y basados en el principio de buena fe, se dio traslado a REX INGENIERÍA, quien allegó respuesta aclarando que el número de contrato con el que se acredita la experiencia, corresponde al contrato de obra No. 282 de 2013, que difiere del contrato al que usted se refiere.

Por lo anterior, no es de recibo su observación.

Atendiendo su respuesta y verificando dicho contrato se evidencia que el contrato 282 de 2013 si fue adjudicado a la unión temporal JMV en la cual no forma parte la empresa Geocing para poder hacer uso del mismo certificando al profesional Director de obra (anexo documento de conformación), como tampoco concuerdan la fechas en las que se está certificando el profesional

LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO EL CODITO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	UNIÓN TEMPORAL JMV	15/01/2013	11/12/2013	100 %
--	--------------------	------------	------------	-------

Se adjunta contrato 282 2013 suscrito entre la UT JMV y la unidad de mantenimiento vial contrato suscrito el 29 de abril de 2013, más de tres meses posteriores de la que aparece en la certificación del inicio ingeniero Director obra, adicional este contrato fue pactado con un tiempo de ejecución de 4 meses diferente a los 11 meses que la certificación pretende acreditar. Se adjunta contrato suscrito para su validación.

Por este motivo solicitamos dicha certificación no debe ser tomada en cuenta para la validación de experiencia del director.

- Referente al contrato 433 -2007 presentado para el Director de obra y geotecnista

C-O-433-2007	CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL BARRIO LOURDES SITIO NO. 3 CARRERA 1A ESTE NO. 2-37 LOCALIDAD DE SANTAFÉ EN BOGOTÁ D.C.	FOPAE	BOGOTÁ	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	13-nov-07	10-mar-08	3.93
	CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL BARRIO LOURDES SITIO NO. 3 CARRERA 1A ESTE NO. 2-37 LOCALIDAD DE SANTAFÉ EN BOGOTÁ D.C.	FOPAE				13/11/2007	10/03/2008	100 %

Se certifican 3.93 años de experiencia para cada profesional, por cuanto dicho contrato solo tubo 2.5 años de ejecución demostrados en acta de liquidación anexa y acta de recibo final en donde se evidencia suspensiones las cuales no pueden ser consideradas en la suma de la experiencia.

Por este motivo se solicita no sea sumada dicha certificación ya que incurre en falsedad de la información certificada. Al igual que la certificación del contrato 282- 2013, como estas certificaciones fueron expedidas en un solo documento

CONSORCIO MITIGACION CVP 2020

y presenta falsedades en ambos casos solicitamos que toda la certificación de GEOCING para los profesionales que pretenden acreditar sea nula por tener falsedad en documento e inducir a la entidad a una falsedad en la información, con soporte de los contratos y actas entregadas en este documento.

Queremos indicar que la presente información y soporte serán radicados a las entidades correspondientes para su seguimiento.

Anexo radicado 2020EE0159474 de acompañamiento a adjudicación y seguimiento del mismo por parte de la Contraloría de Bogotá.

Cordialmente



YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
R LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO MITIGACION CVP 2020

Copias: Alcaldía Mayor De Bogotá, Contraloría Bogotá, Procuraduría General.


NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO A OCUPAR



HENRY AUGUSTO GARCIA MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRA

HOJA DEL DIRECTOR DE OBRA
Hoja 2 de 2

Orden	No. de Contrato	OBJETO DEL PROYECTO Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACION	CARGO DESEMPEÑADO	% DE DEDICACION	PERIODO LABORADO		DEDICACION (EN MESES)
							FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	
							DIA	DIA	
EXPERIENCIA GENERAL									
1									
2									
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL									
1	9677-04-718-2012	EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS ENTRE EL PR 05940500 AL PR 07449500, PRS 06240200, 06340300, 06940500, 08840200, 07040200 Y DEL PR 07140000 AL 07440000, DE LA CARRETERA APA - VITERBO DE LA CARRETERA SANTA CECILIA APA, RUTA 9000 DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CALLES, ESTADOS, PUENTES Y OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUD Y MITIGACION.	CONSORCIO APA VITERBO	DEPARTAMENTO CALDAS Y RISARALDA	DIRECTOR DE OBRA	100%	16/11/2012	01/05/2013	5,53
2	1375-2011	Obras de estabilización y mitigación de talud en la carretera Meccae-San Juan de Villalobos en el departamento de Putumayo	CONSORCIO LA SELVA	DEPARTAMENTO PUTUMAYO	DIRECTOR DE OBRA	100%	28/09/2011	12/11/2011	1,50
3	N/A	Obras de mitigación de riesgos por remoción en masa en el norte de antioquia en el municipio de san pablo de los milagros	SCHRADER SOTO ASPECTOS URBANOS LTDA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	DIRECTOR DE OBRA	100%	15/03/2000	16/09/2003	42,67
4	CIMA-033-2003	OBRA PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y REMOCIÓN DE MASAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	CONSORCIO B&M	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	DIRECTOR DE OBRA	100%	20/11/2003	28/02/2005	15,53
5	1540001-CS-095	CONSTRUCCION, REHABILITACION ESTABILIDAD DE TALUDES Y EXCAVACION DE ZANJAS DE PROYECTO CALA	CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO	BOGOTA	DIRECTOR DE OBRA	100%	10/11/2014	19/12/2016	25,67
6	N/A	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN ROQUE- LA PAZ RUTA 4901 Y OBRAS DE MITIGACION POR REMOCION DE MASA EN LA VIA VALLEDUPAR LA PAZ RUTA 8004	CONSORCIO RUTA 4901	VALLEDUPAR	DIRECTOR DE OBRA	100%	01/11/2009	30/09/2011	22,23
7	1361 DE 2011	Atención Obras de Emergencia de la estabilización y mitigación de taludes en la Carretera La Virgine Ruta 5000 entre el PR040000 y el PR3240425, Municipios Apa, Samuano y la Virginia Departamento de Risaralda	CONSORCIO INGEVAL	DEPARTAMENTO RISARALDA	DIRECTOR DE OBRA	100%	03/12/2012	30/07/2013	7,97
								Experiencia Especifica	
								121,10	meses
								10,09	años


HENRY AUGUSTO GARCIA MARTINEZ
79157918

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
	CODIGO:	VERSION
	FECHA DE APLICACIÓN	


INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
	282	FECHA:	
OBJETO	LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO EL CODITO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013		
NIT	900608993-4		
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARÍA VICTORIA MOSQUERA DE MOSQUERA		
C.C.	51.675.840 de Bogotá		
VALOR CONTRATO	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.356.095.806,00) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		

Entre los suscritos a saber, por una parte la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- UAERMV** con el NIT. 900.127.032-7, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, a través de su Directora General, **MARIA GILMA GÓMEZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.232.426 de Villamaría (Caldas), Representante Legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 097 de 08 de Marzo de 2012 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. , y posesionada mediante Acta 055 del 15 de Marzo de 2012, y por la otra la **UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013**, Representada Legalmente por la señora **MARÍA VICTORIA MOSQUERA DE MOSQUERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.675.840, de Bogotá, matrícula profesional de ingeniero civil No. 2520210906 CND, vigente de acuerdo con el certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA el 1° de Febrero de 2013, obrando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013**, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, **NO** encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007; y en caso de sobrevenir alguna deberá informar inmediatamente a la **UAERMV** para los fines a que haya lugar, hemos convenido con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto

Cra. 30 N° 25 - 90 Piso 16
 Tel. 7470909
www.umv.gov.co
 Info: Línea 195



 GDO-FM-005 V 3.0
 Página 1 de 11

BOGOTÁ
HUANA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		282
	CODIGO:	VERSION	
	FECHA DE APLICACIÓN		29 ABR 2013

respectivas, así como la evaluación de las posibles interferencias de redes de servicios públicos con la obra.

4. Formular y someter para aprobación de la Interventoría y la UAERMV, el Plan de Inversión del Anticipo.
5. Informar oportunamente al Interventor sobre los aspectos programáticos, ejecución de recursos del proyecto, y aspectos técnicos del desarrollo de la obra que eventualmente se requieran para la correcta ejecución del contrato.
6. Contar con un Ingeniero Geotecnista para verificar el adecuado desarrollo de la obra en cuanto a condiciones previstas en los estudios y diseños, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos y control de calidad.
7. Pagar los aportes de los trabajadores y demás personal que labore en el proyecto, al Sistema General de Seguridad Social en lo relativo a Plan Obligatorio de Salud - POS, Administradora de Fondos de Pensiones - AFP y Administradora de Riesgos Laborales. Cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en un plazo no inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
8. Implementar las acciones de seguridad vial y de manejo de la obra (seguridad industrial, higiene y reglamento interno de trabajo), las cuales serán de obligatorio cumplimiento para evitar contingencias con la comunidad, los trabajadores, y la infraestructura aledaña al sitio de los trabajos.
9. Tener en cuenta el manejo ambiental y cumplimiento con la normatividad ambiental vigente durante la construcción de las obras, especialmente con el manejo de material de excavaciones y rellenos.
10. Responder por los daños que se causen por imprevistos y descuidos imputables a sus trabajadores, dependientes y/o sub contratistas.
11. Asumir por su cuenta y riesgo los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto de la licitación.
12. Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de la obra, al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos estos elementos. Estos materiales de construcción deberán ser nuevos y de óptima calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
13. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos.
14. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana, así como los que se generen por concepto de construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias.
15. Formular y ejecutar durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
	CODIGO:	VERSION 282
	FECHA DE APLICACIÓN	29 ABR 2013

cada caso particular indique el interventor. Igualmente el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.


Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La UAERMV directamente o por intermedio de la Interventoría, se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del contratista.

Obligaciones Generales:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de obra pública, conjuntamente con el interventor del contrato.
2. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la Unidad de Mantenimiento Vial, que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la UAERMV para su archivo.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Dar estricto cumplimiento a los criterios de protección del medio ambiente que la UAERMV exija a través del interventor del Contrato.
6. Mantener los precios de la oferta, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
7. Se debe instalar un campamento en el sitio de la obra a ejecutar por un periodo de tiempo igual al establecido para la ejecución de los trabajos propuestos.
8. Se debe mantener el personal ofertado durante la ejecución del contrato.
9. El personal que se utilice, deberá mantenerse uniformado, identificado y utilizando los elementos de seguridad industrial requeridos para la ejecución de cada labor específica.
10. Se deberá llevar una bitácora de campo, con el fin de consignar todas las actividades realizadas en el frente de obra.
11. Los daños causados a las redes de servicios públicos, serán solucionados por el contratista de la obra en el menor tiempo posible, evitando daños a los trabajos ejecutados en el frente de obra.

TERCERA. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UAERMV


1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Entregar al contratista los estudios y diseños de las obras a ejecutar.
4. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
5. Brindar el soporte y remitir la información que sea requerida por parte del contratista.
6. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato de obra pública:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.	
	CODIGO:	VERSION 282
FECHA DE APLICACIÓN		29 ABR 2013

Retención en Garantía. Se realizará una retención en garantía del cinco por ciento (5%) sobre cada desembolso que se realice en virtud de la ejecución de los trabajos. Los dineros retenidos serán entregados al contratista previa suscripción del acta de liquidación.

No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale para tal efecto, que se encuentre afiliada al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. **SÉPTIMA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor que LA UAERMV se compromete a pagar por el presente Contrato, está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9 del 1º de enero de 2013 con cargo al rubro 3-3-1-14-02-20-0680-199, concepto 199 -mitigación de riesgos en zonas de alto impacto, expedido por el responsable del presupuesto de LA UAERMV. **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C. **NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato, con total autonomía y sin subordinación con respecto a LA UAERMV, por lo tanto, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y LA UAERMV, es decir, que serán de su cargo la vinculación y la dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley. Por lo cual NO genera pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado para la ejecución del Contrato. **DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 5.1.6 del decreto 734 de 2012 EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus trabajadores, dependientes o sub contratistas, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará en cabeza de quien sea designado por parte de la Directora General de la UNIDAD, y estará encargado de verificar el cumplimiento del objeto del Contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señale el Contrato, la Ley, y el Manual de Interventoría y Supervisión de LA UAERMV adoptado por Resolución No. 535 del 8 de noviembre de 2012. De igual forma, si en el desarrollo de la supervisión, se presentan inquietudes de orden jurídico y/o financieros, podrá acudir a las Oficinas Jurídicas y Financieras de LA UAERMV para recibir el respectivo apoyo o asesoría. **PARAGRAFO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** En todo caso, el inicio de la ejecución del Contrato, deberá atender lo establecido en la Cláusula Quinta del presente documento. **DÉCIMA SEGUNDA.- INTERVENTORÍA-** En aplicación a lo normado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, social y ambiental a la ejecución del presente Contrato, será llevado a cabo por el Interventor que contrate LA UAERMV, interventoría que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento del objeto del



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
	CODIGO:	VERSION:
FECHA DE APLICACION		

282

29 ABR 2013

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**, para lo cual autoriza a la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial** a descontarlo del valor de los pagos que estén a su favor. Las pólizas exigidas se deberán entregar a **LA UAERMV** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato para su aprobación. **EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, o en el momento que así se requiera. **DECIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato, por motivos a él imputables, **LA UAERMV** previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 8.1.10 del Decreto 734 de 2012, podrá imponer multas sucesivas de mínimo el 3% y máximo hasta el 30% del valor total del Contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento, previa realización del procedimiento señalado en esta Cláusula, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad si a juicio de **LA UAERMV**, se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas las multas directamente por **LA UAERMV**, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor **DEL CONTRATISTA**, si ello fuere posible, haciendo efectiva la garantía única o acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso **DEL CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012. **DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este Contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UAERMV** una suma equivalente al 30% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de **LA UAERMV**. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, y que es compatible con la Cláusula de Multas y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera realizar **LA UAERMV**, en caso de incumplimiento del Contrato por **EL CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**, en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputará a la garantía única. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta Cláusula, se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de **LA UAERMV**, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **EL CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por el atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa, que afecten la ejecución del mismo



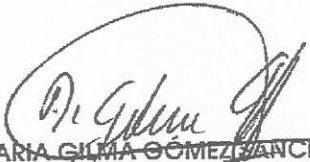
282
29 ABR 2013

la misma. **VIGESIMA SEXTA.- LIQUIDACION:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo previsto para su ejecución o la fecha que se disponga para la terminación, sin perjuicio de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan se considerarán para todos los efectos parte integrante del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexos Técnico y Adendas Modificatorias; **b)** Propuesta del **CONTRATISTA** y documentos adjuntos presentados con la misma; **c)** Acta de Inicio; **d)** Especificaciones técnicas que le sean suministradas al **CONTRATISTA** por **LA UAERMV** para la ejecución del Contrato; **e)** Actas que durante la ejecución del Contrato firmen las partes. **VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS Y EJECUCION:** Este Contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal. **VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente Contrato, el domicilio contractual será en la Carrera 15 No 90 - 64 Of 402 en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el día 24 de Abril del 2013

POR LA UAERMV,

POR EL CONTRATISTA,


MARIA GILMA GÓMEZ SÁNCHEZ
 C.C. No 25.232.426 de Villamaría (Caldas)
 Directora General


MARÍA VICTORIA MOSQUERA DE MOSQUERA
 C. C. No 51.675.840 de Bogotá
 Representante Legal Unión Temporal JMV-CJS-2013

Aprobó: María Constanza Aguja, Secretaria General
 Revisó: Francisco Antonio Coronel Julio / Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Dacey Beñeño Caamaño

FORMATO 3

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL-
UAERMV.

Carrera 30 No. 25-90 PISO 16

Ciudad

REFERENCIA: Licitación Pública No.09 de 2012

Los suscritos, MARIA VICTORIA MOSQUERA DE MOSQUERA identificada con C.C. No. 51.675.840 de Bogotá y CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA identificado con C.C. No. 19.335.515 de Bogotá, debidamente autorizados para asociarse actuar en nombre y representación legal de JMV INGENIEROS SAS identificada con Nit. No. 800.095.951-9 y CJS INGENIERIA SAS identificada con Nit. No. 900.040.825-5, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios, la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio El Codito, de la localidad de Usaquén, en la ciudad de Bogotá D.C." y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
JMV INGENIEROS SAS	Contratar por el sistema de precios unitarios, la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio el codito, de la localidad de Usaquén, en la ciudad de Bogotá D.C. 60%	60%
CJS INGENIERIA SAS	Contratar por el sistema de precios unitarios, la construcción de obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio el codito, de la localidad de Usaquén, en la ciudad de Bogotá D.C. 40%	40%

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL JMV – CJS 2013.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es MARIA VICTORIA MOSQUERA DE MOSQUERA, identificada con C.C. No. 51.675.840 de Bogotá, quien está expresamente facultada para firmar y presentar propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, el representante legal suplente es CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA



017

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	433 DE 2007		
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA (Resultado del Proceso FOPAE-FDL-07-2007)		
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FOPAE A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL BARRIO LOURDES, SITIO No. 3 CARRERA 1 A ESTE No. 2 - 37 DE LA LOCALIDAD DE SANTAFÉ EN BOGOTÁ D.C.		
CONTRATISTA	GEOCING LTDA		
IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO - NIT.	830.010.893-4		
REPRESENTANTA POR	FLABIO FEDERICO SOLER SIERRA		
IDENTIFICACIÓN - C.C.	79 505.743 DE BOGOTÁ		
FIRMA CONTRATO // PRORROGA	OCTUBRE 04 DE 2007 // ENERO 11 DE 2008		
No. DISPONIBILIDAD P. - FECHA - VALOR	153 (FONDO LOCAL DE SANTAFE) (*)	ENERO 24 DE 2007	\$ 325'000.000,00
No. REGISTRO P. - FECHA - VALOR	156 (FONDO LOCAL DE SANTAFE) (*)	ENERO 25 DE 2007	\$ 325'000.000,00
INTERVENTORIA	CONSORCIO BOGOTÁ FF2 - REPRESENTADO POR CLAUDIA PATRICIA FRANCO TRIANA		
SUPERVISOR - FOPAE	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - GRUPO DE OBRAS		
COMPANÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	OCTUBRE 10 DE 2007 // FEBRERO 04 DE 2008 // OCTUBRE 31 DE 2008		
FECHA CUMPLIMIENTO ÚLTIMO REQUISITO	OCTUBRE 10 DE 2007		
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	NOVIEMBRE 13 DE 2007		
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	ENERO 21 DE 2008		
FECHA ACTA DE REINICIACIÓN	MARZO 05 DE 2008		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	MARZO 10 DE 2008		
FECHA ACTA RECIBO FINAL DE LAS OBRAS	MARZO 07 DE 2008		
CUMPLIMIENTO PAGO APORTES SSSI	SI CUMPLIO		
SOLICITUD DE TRAMITE DE LIQUIDACIÓN ALLEGADA AL ÁREA JURÍDICA	SEPTIEMBRE 08 DE 2008 (HORA: 2:05 P.M.) - OCTUBRE 08 DE 2008 FUERON LLEGADAS LAS ORDENES DE PAGO POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANCRISTOBAL		
FECHA ELABORACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	OCTUBRE 28 DE 2008		

PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 54'419.661,00
1ª PRORROGA	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	1ª ADICIÓN EFECTUADA	*****
PLAZO TOTAL	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO Y A CANCELAR	\$ 54'419.661,00

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	\$ 10'883.932,20	04 - 10 - 2007 // 26 - 06 - 2008
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	\$ 21'767.864,40	04 - 10 - 2007 // 26 - 06 - 2008
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 5'441.966,10	04 - 10 - 2007 // 10 - 03 - 2011
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 10'883.932,20	04 - 10 - 2007 // 07 - 03 - 2013
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 5'441.966,10	04 - 10 - 2007 // 26 - 12 - 2010

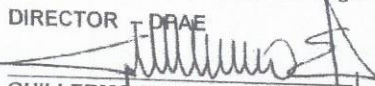
PAGOS EFECTUADOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008 DE 2006)	\$ 54'419.661,00
VALOR FINAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS	\$ 54'419.661,00
VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE, Y PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 008/2006: ORDENES DE PAGO NOS. 0094 (POR LA SUMA DE \$ 21'767.864,40 - ANTICIPO); 0335 (POR LA SUMA DE \$ 31'563.404,00).	\$ 53'331.268,40
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN)	\$ 1'088.392,60
SALDO A FAVOR DEL CONVENIO No. 08-2006	\$ 0,00

Con la firma de la presenta Acta, el Contratista declara tanto al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias como al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, completamente a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 07 NOV 2008


DIRECTOR - DPAE


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
 REPRESENTANTE LEGAL FOPAE

EL CONTRATISTA


FLABIO FEDERICO SOLER SIERRA
 C.C. 79'505.743 DE BOGOTÁ

REVISÓ Y APROBÓ ASESOR JURÍDICO / ELIECER ARGUELLO
 PROYECTO: CAML 28/10/2008 HORA 2:48 P.M. - IMPRESA: 04/11/2008 HORA 10:40 A.M.

	COORDINACIÓN DE OBRAS INFORME TÉCNICO SOPORTE DE ACTAS	CODIGO :
		Fecha: 07/03/2008

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA							
CONTRATO	C.O. - 433 - 2007	OBJETO	construcción de las obras de mitigación de riesgos en el barrio Lourdes, sitio No. 3 Carrera 1 A Este No. 2-37 de la Localidad de Santafé en Bogotá, D.C.				
SUPERVISOR	HELMAR RENE URREA PÉREZ	COORDINADOR	JESUS ALBERTO SOTO OSPINA				
PLAZO INICIAL(días):	60	PLAZO FINAL (+ Prorroga de 15 días):	75	VALOR INICIAL:	\$ 54.419.661,00		
FECHA INICIACIÓN:	10-Dic-07	FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23/02/2008	FECHA SUSPENSIÓN	21-Ene-08	FECHA DE REINICIACIÓN	05/03/2008
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	10-Mar-07	FECHA DE TERMINACIÓN ACTA DE RECIBO FINAL	07/03/2008		VALOR FINAL:	\$ 54.419.661,00	

1- ANTECEDENTES

El Contrato establece pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de obra ejecutada. Este tema, junto con los demás aspectos de la obra, ha sido tratado en el Comité Semanal realizado en campo entre las partes.



2- JUSTIFICACIÓN

Dentro del proceso de revisión y aprobación de esta acta se adelantaron las siguientes tareas:

1. La interventoría ha realizado la medición, revisión y ajuste de las cantidades ejecutadas en las diferentes actividades contractuales.
2. El supervisor y el coordinador de obras han revisado las cantidades, precios, memorias de cálculo y operaciones de soporte de la presente acta y corresponden a la ejecución de la obra a la fecha de corte.
3. La coordinación de obras está de acuerdo con la justificación expuesta por la interventoría para esta solicitud.
4. Todo lo anterior fue verificado y avalado por la Interventoría contratada por el FOPAE para este fin.

3- RECOMENDACIÓN

En conclusión, y una vez revisada toda la documentación pertinente, los aquí firmantes recomiendan que se suscriba por parte del Subdirector de Investigación y Desarrollo y el Director del FOPAE el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

Elaboró y conceptuó	 HELMAR RENE URREA PÉREZ Supervisor de Contrato de Obra
Aprobó y conceptuó	 JESUS ALBERTO SOTO OSPINA Coordinador de Obras-FOPAE

Adjunto: Documentos soporte.



DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ACTA DE REINICIACIÓN N°1
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C. O.- 433-2007


En la Ciudad de Bogotá, D.C., el día 05 de marzo de 2008, en las instalaciones de la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias, se reunieron FLAVIO FEDERICO SOLER SIERRA, en representación de GEOCING LTDA como contratista, CLAUDIA PATRICIA FRANCO TRIANA, representante legal del CORSORCIO BOGOTÁ FF2 como interventor, HELMAR RENÉ URREA PÉREZ, Ingeniero supervisor del contrato por parte del FOPAE y JESUS ALBERTO SOTO OSPINA como Ingeniero Coordinador del Grupo de Obras y en representación del FOPAE, para firmar la presente acta de reiniciación del contrato de Obra Pública CO-433-2007.

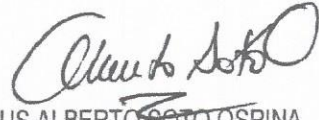
Lo anterior por cuanto a la fecha el Fondo de Desarrollo Local de Santafé giró el valor correspondiente al anticipo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Obra Pública No. 433-07. ✓

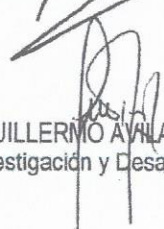
En constancia de lo anterior firman:

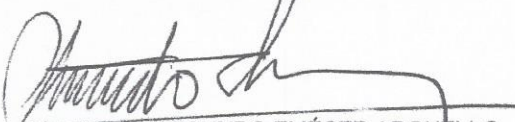

ING. FLAVIO FEDERICO SOLER SIERRA
Representante Legal - GEOCING LTDA
CONTRATISTA



ING. CLAUDIA PATRICIA FRANCO TRIANA
Representante Legal - CONSORCIO BOGOTA FF2
INTERVENTOR


ING. HELMAR RENÉ URREA PÉREZ
SUPERVISOR DE OBRAS-FOPAE


ING. JESUS ALBERTO SOTO OSPINA
Coordinador Grupo de Obras -FOPAE


Vo.Bo. ING. GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ
Subdirector de Investigación y Desarrollo - FOPAE


Vo. Bo. DR. SEGUNDO ELIÉCER ARGUELLO
Asesor Jurídico - FOPAE


Vo. Bo. ING GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Representante Legal FOPAE

HUP/2008



*RIME
A0110210*



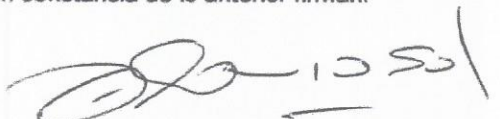
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ACTA DE SUSPENSIÓN
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C. O.- 433-2007


En la Ciudad de Bogotá, D.C., el día 21 de enero de 2008, en las instalaciones de la Dirección para la Prevención y Atención de Emergencias, se reunieron FLAVIO FEDERICO SOLER SIERRA en representación de **GEOCING LTDA.**, como contratista, CLAUDIA PATRICIA FRANCO TRIANA, representante legal del **CORSORCIO BOGOTÁ FF2** como interventor, HELMAR RENÉ URREA PÉREZ, Ingeniero supervisor del contrato por parte del FOPAE y JESUS ALBERTO SOTO OSPINA como Ingeniero Coordinador del Grupo de Obras y en representación del FOPAE, para firmar la presente acta de suspensión del contrato de Obra Publica CO-433-2007.

Lo anterior por cuanto a la fecha el Fondo de Desarrollo Local de Santafé no ha girado el valor correspondiente al anticipo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Obra Pública No. 433-07 y a la solicitud de suspensión efectuada por el contratista de fecha enero 15 de 2008 y avalada por la Interventoría con fecha enero 17 de 2008 y radicado FOPAE-2008-ER461..


En constancia de lo anterior firman:

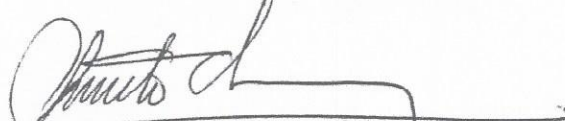

ING. FLAVIO FEDERICO SOLER SIERRA
Representante Legal - GEOCING LTDA
CONTRATISTA


ING. CLAUDIA PATRICIA FRANCO TRIANA
Representante Legal - CONSORCIO BOGOTA FF2
INTERVENTOR


ING. HELMAR RENÉ URREA PÉREZ
SUPERVISOR DE OBRAS-FOPAE


ING. JESUS ALBERTO SOTO OSPINA
Coordinador Grupo de Obras -FOPAE


Vo.Bo. ING. GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ
Subdirector de Investigación y Desarrollo - FOPAE


Vo. Bo. DR. SEGUNDO ELIÉCER ARGUELLO
Asesor Jurídico - FOPAE


Vo. Bo. DR. RAUL NAVARRO MEJIA
Representante Legal FOPAE (E)

HRUP/2008



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

*RMAE
Feb 10 7 108*



Señores
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ
controlciudadano@contraloriabogota.gov.co
oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado por competencia Derecho de Petición (NC) Código
2020-198625-82111-NC Radicado 2020ER0135621

Respetados Señores Contraloría de Bogotá:

De conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite el derecho de petición allegado a este ente de control fiscal, mediante el cual solicita acompañamiento a la adjudicación a realizar por parte de la Caja de Vivienda Popular.

Así mismo, se informó al peticionario del traslado a su Despacho, para el respectivo seguimiento.

Cordial Saludo,

ÁLVARO HERNANDO ÁVILA BELTRÁN
Original Firmado
Director de Atención Ciudadana
Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana.

Proyectado por: Elsa Guzmán Tafur- Profesional Universitario
Archivo: TRD 82111-385-01 Acciones Constitucionales //Derechos de Petición